



# Resolución Jefatural

N° 143-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 22 de agosto del 2024

## VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N° 034-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa, y el Memorando N° 339-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 19 de agosto de 2024, de la Coordinadora Administrativa (e) y el Memorandum N° 085-2024-MINAM/VMGA/GICA/AL-PI de fecha 21 de agosto de 2024 del Especialista Legal en Obras;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que *“Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”*;

Que, con fecha 10 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Ministerio del Ambiente (en adelante EL MINAM), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en lo referente a la elaboración de los estudios definitivos y ejecución de los componentes “adecuado aprovechamiento de los residuos sólidos” y “adecuada disposición final”, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2023-MINAM, de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 30 de la Ley N° 31728 a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente por un monto total de S/ 27 323 274,00 (veintisiete millones trescientos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento, formando parte de ellos el Proyecto “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales en la localidad de Chiclayo, provincia de Chiclayo - Lambayeque”, con Código Único de Inversión (CUI) N° 2225760;



Que, con fecha 02 de mayo de 2024, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y la empresa DIVEIMPORT S.A. suscribieron el Contrato N° 088-2024-MINAM-VMGA-GICA Item 1 (en adelante, el contrato), a fin de adquirir entre otros bienes, dos (02) Camiones Volquetes de 15 m3 – marca Mercedes Benz modelos Arocs 3345 K, para el proyecto: “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales en la localidad de Chiclayo, provincia de Chiclayo - Lambayeque”, por el monto contractual de S/ 1,639,176.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 soles);

Que, el contrato se encuentra regulado por las normas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con su Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, con fecha 17 de mayo de 2024, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente emite la Orden de Compra N° 0000021-2024 a fin de gestionar la adquisición del bien antes señalado, por el monto de S/ 1,639,176.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 135-2024-MINAM/VMGA/GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 05 de julio de 2024, la Asesora Técnica para los Programas y Proyectos a cargo de Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, otorga la conformidad al bien del contrato;

Que, mediante el Informe Técnico-Contable N° 034-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 16 de agosto de 2024, el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa desarrolla la justificación técnica y recomienda la aprobación de la transferencia física y contable de los bienes adquiridos a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por el monto total de S/ 1,639,176.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 soles). Asimismo, señala que no corresponde incorporar al inventario institucional los bienes, toda vez que fueron adquiridos en mérito a la norma expresa de la Ley N° 31728 que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, un Gobierno Regional y un Gobierno Local y en concordancia con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en el Punto 18.1 establece que *“Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega”*;

Que, con Memorando N° 339-2024-MINAM-VMGA-GICA/CA de fecha 19 de agosto de 2024, la Coordinadora Administrativa (e) remite el Informe Técnico-Contable N° 034-2024-GICA-CA/ECP-P1 y anexos, del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, el mismo que dicha coordinación lo encuentra conforme y se remite para la evaluación y opinión legal correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 085-2024-MINAM/VMGA/GICA/AL-PI de fecha 21 de agosto de 2024, el Especialista Legal en Obras, determina que, de la revisión del informe técnico contable y sus anexos, procede legalmente la aprobación de la Transferencia físico contable, la cual se ajusta a lo regulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por un valor total de S/ 1,639,176.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 soles), debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva “Acta de Transferencia Físico Contable”;



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Viceministerial N° 00001-2024-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Especialista en Contabilidad y Patrimonio, de la Coordinadora Administrativa ( e ) y del Especialista Legal en Obras:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la transferencia físico contable de dos (02) Camiones Volquetes de 15 m<sup>3</sup> – marca Mercedes Benz modelos Arocs 3345 K, cuyos detalles obran en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por un valor de S/ 1,639,176.00 (Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis con 00/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Físico Contable” que deberá suscribirse. Debiéndose precisar que estos bienes no se encuentran incorporados al inventario institucional, toda vez que son compras para terceros.

**Artículo 2.- EXHORTAR** a la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que los bienes materia de la transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales en la localidad de Chiclayo, provincia de Chiclayo - Lambayeque” identificado con Código Único de Inversión N° 2225760.

**Artículo 3.- ENCARGAR** al Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Chiclayo la presente resolución.

**Regístrese, notifíquese y publíquese.**



**ANEXO 01**

ITEM	VEHICULOS/ MAQUINARIA	MARCA	MODELO	NRO SERIE	NRO MOTOR	NRO DE PLACA	TOTAL EN SOLES
1	CAMION VOLQUETE 15M3	MERCEDES BENZ	AROCS 3345K	471922C0897940	W1FKHLAD0R0734868	EAM-056	819,588.00
2	CAMION VOLQUETE 15M3	MERCEDES BENZ	AROCS 3345K	471922C0899023	W1FKHLADXR0736479	EAM-057	819,588.00
<b>TOTAL</b>							<b>S/1,639,176.00</b>

